

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 12 – 15, PISO 12 Tel. 8986868 EXT. 5332
EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELIAS SERRANO” DE CALI
J33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Santiago de Cali, 1° de julio de 2020.

Auto #. 593
Tipo de proceso. EJECUTIVO
Radicación. 2019-00322
Demandante. GIROS Y FINANZAS CFC S.A.
Demandado. ROBINSON DE JESUS ROJAS RUIZ

Se informa que la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDADA, arroja el siguiente resultado:

Notificaciones 1 x (8.600.00)	\$	8.600.00
Costas y A.D.		
<u>\$ 290.000.00</u>		
Total		
\$ 298.600.00		

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante Auto No. 592 del 13 de MARZO de 2020 se ordenó condenar en costas a la parte demandada, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ENVIAR el presente proceso a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Cali, - Reparto, una vez ejecutoriada esta providencia.
NOTIFIQUESE,

La Juez,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO

net

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA En estado N° 043 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P. Santiago de Cali, <u>03 de julio de 2020</u>  MARILIN PARRA VARGAS Secretario
